



Resolución Directoral Regional N° 234-2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 5 JUL 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 65-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2016, el cual Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha delegado diversas facultades al Director de la Oficina de Administración a fin de dar celeridad a las acciones administrativas y de gestión de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, la Oficina de Administración es la encargada de administrar los recursos humanos y materiales, conducir la ejecución presupuestaria, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección Regional, mediante una gestión moderna y competitiva; y en atención a lo dispuesto en el párrafo precedente corresponde ampliar la delegación de facultades a la Oficina de Administración, concernientes a tramites, acciones administrativas y otros ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; ello en atención a lo dispuesto en el Literal o) del Artículo 35° del “ROF” de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Directoral Regional N° 65-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2016 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la DELEGACION DE FACULTADES conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 65-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2016, al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, CPCC, RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE, quien tendrá representación suficiente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para efectuar trámites, acciones administrativas y otros ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesado
DRA-T
OAJ
OA
OPP
ARCHIVO
LOCL/mesp



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR